



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2020/1	Junta de Gobierno

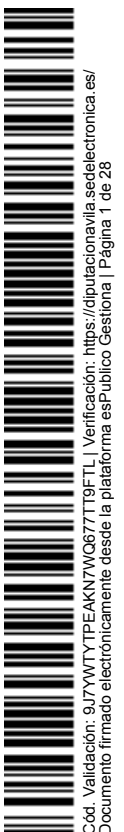
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	7 de enero de 2020
Duración	Desde las 9,40 hasta las 9,50 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretaria acctal.	María Luisa de Lamo Guerras
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Alberto Encinar Martín	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco (*)	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (16.12.2019).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, de 16 de diciembre de 2019, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE TURISMO, AAEE Y ENERGÍA: Convenio por el que se concede una subvención nominativa al Colegio/Asociación de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila para la realización de cinco jornadas técnicas sobre aspectos normativos de las instalaciones de alumbrado público en la provincia de Ávila. Justificación del gasto y pago (Expte. 4271/2019. Propuesta 11.12.19).

Quedó sobre la mesa.

(*) *Se incorpora a la sesión el Diputado Sr. Martín Blanco (PP).*

Por indicación del Presidente, el Sr. Interventor explica los motivos que aconsejan que el presente asunto quede sobre la mesa, lo cual así se acepta por todos los asistentes; quedando, en consecuencia, este expediente sobre la mesa.

A.3.- JUZGADOS Y TRIBUNALES: Sentencia nº 168/2019, de 2 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila en los procedimientos 354 y 355/2019 –acumulados al 354/2019- (Expte. 5480/2019. Informe 20.12.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimiento: *Recurso contencioso administrativo nº 354/2019. Sentencia nº 168/2019 (021.12.19) del Juzgado de lo Social de Ávila de Ávila.*

Demandante: *D. José Luis del Nogal Herráez.*

Demandado: *Diputación Provincial de Ávila*

Motivo: *Reclamación de derechos y despido.*

Resultado: *"I.- Que desestimando como desestimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSE LUIS DEL NOGAL HERRÁEZ, contra la parte demandada, la empresa DIPUTACIÓN DE ÁVILA, sobre impugnación del acto de ésta consistente en la desestimación de la solicitud de excedencia y reconocimiento del derecho de la*





excedencia, absuelvo a la arte demandada de las pretensiones deducidas en dicha demanda.

II.- Que desestimando como desestimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ LUIS DEL NOGAL HERRÁEZ, contra la parte demandada, la empresa DIPUTACIÓN DE ÁVILA, sobre despido, absuelvo a la parte demandada de las pretensiones deducidas en dicha demanda.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá DE INTERPONERLO. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, denominada "Depósitos y Consignaciones", nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo.

*La Junta de Gobierno, visto asimismo el informe-propuesta obrante en el expediente (20.12.19), y de conformidad con el mismo, **acuerda:***

PRIMERO: *Quedar enterada de la presente Sentencia, número 168/2019, de fecha 2 de diciembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila en el Procedimiento Ordinario nº 354/2019.*

SEGUNDO: *Tomar razón de la misma, ordenando su traslado a la Asesoría Jurídica de la Corporación.*

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Acuerdo marco para la contratación de la compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad de ámbito provincial de la Diputación de Ávila, anualidad 2020. Lote 1 (prensa escrita). Aprobación (Expte. 6586/2019. Resolución 05.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el lote 1 (prensa) correspondiente al *Acuerdo marco para la contratación de la compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad de ámbito provincial de la Diputación de Ávila, anualidad 2020*, a favor del Diario de Ávila, S.A.U.

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Acuerdo marco para la contratación de la compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad de





**ámbito provincial de la Diputación de Ávila, anualidad 2020. Lote 2 (radio).
Aprobación (Expte. 6586/2019. Resolución 05.12.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el lote 2 (radio) correspondiente al *Acuerdo marco para la contratación de la compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad de ámbito provincial de la Diputación de Ávila, anualidad 2020*, a favor de Radio Popular, S.A.; como segundo clasificado a Sociedad española de Radiodifusión, S.L.U. y tercer clasificado a Uniprex, S.A.U.-ONDA CERO.

La Junta toma conocimiento.

**B.3.- Rectificación resolución 2019-3367 de 10.12.19 (Expte. 1041/2019.
Resolución 12.12.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se rectifica la resolución 2019-3367 de 10.12.19, relativa a la subvención para apertura de Oficinas y Puntos de información Turística, en lo referente a Sotillo de la Adrada, en razón a error numérico: donde dice 1.213,13 €, debe decir: 1.207,50 €.

La Junta toma conocimiento.

**B.4.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial
AV-P-639 a Bonilla de la Sierra-Tórtoles". Adjudicación (Expte. 6707/2019.
Resolución 12.12.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: *"Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-639 a Bonilla de la Sierra-Tórtoles"*, a CYC VÍAS, S.L. por el precio de 99.600 euros y 20.916 euros (120.516 euros, IVA incluido), por ser la de precio más bajo (mejor clasificada) no incurso en valor anormalmente bajo, de conformidad con lo ofertado

La Junta toma conocimiento.

**B.5.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de
suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación
Provincial de Ávila. Aprobación (Expte. 7446/2019. Resolución 12.12.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila, con un presupuesto base de licitación de 350.612,60 euros (IVA incluido). Aprobándose, asimismo, los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas; autorizándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200/22100 para las anualidades 2020, 2021 y 2022.

La Junta toma conocimiento.





B.6.- Cambio de destino de la Línea I "Agricultura", a complementar la Línea II "Ganadería" en la convocatoria de subvenciones para la creación, adecuación y conservación de infraestructuras de uso Agroganadero. Aprobación(Expte.7903/2019.Resolución12.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se destina la totalidad de 50.000 euros de la Línea I "Agricultura", de la convocatoria de subvenciones para la creación, adecuación y conservación de infraestructuras de uso Agroganadero, a complementar la línea II "Ganadería". Ello, con cargo a la partida 1610/46202 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

B.7.- "Programa de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes) destinadas a la apertura de oficinas y puntos de información turística". Aprobación y pago Ayuntamientos (Expte. 1041/2019. Resolución 10.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se ordena el pago a los Ayuntamientos, que más adelante –como anexo- se relaciona, de las subvenciones correspondientes al Programa dirigido a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes) destinadas a la apertura de oficinas y puntos de información turística.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Importe a abonar
Arenas de San Pedro	2.000,00 €
Burgohondo	4.000,00 €
El Barco de Ávila	3.783,31 €
El Hoyo de Pinares	2.000,00 €
El Oso	2.000,00 €
El Tiemblo	2.000,00 €
La Adrada	2.567,26 €
Lanzahíta	1.185,46 €
Madrigal de las Altas Torres	4.000,00 €
Mombeltrán	1.894,81 €
Muñogalindo	3.114,15 €
Navaluenga	1.100,00 €
Piedrahíta	3.200,38 €
Sotillo de La Adrada	1.213,13 €
TOTAL	34.058,50 €

B.8.- Contrato de suministro de material de oficina no inventariable de la Diputación Provincial de Ávila (Lote 1). Adjudicación (Expte. 6435/2019. Resolución10.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el lote 1 del contrato de suministro





de material de oficina no inventariable de la Diputación Provincial de Ávila, a GRUPO DISOFIC, S.L.U. (B-29070943) por el precio consistente en un 18 % de porcentaje de baja (descuento) único aplicado a los precios unitarios especificados en el Lote 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200/22000 (artículos de oficina) del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades afectadas por la ejecución del contrato (2020, 2021 y 2022)

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Adenda al Convenio para prorrogar el convenio de colaboración para la recuperación de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Ávila suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Aprobación (Expte. 7807/2019. Resolución 11.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la *Adenda* por la que se prorroga el *Convenio de colaboración para la recuperación de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Ávila suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León*, que se recoge como anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

“ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ÁVILA PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS DEGRADADAS POR EL DEPÓSITO DE RESIDUOS INERTES EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

En Ávila, a 12 de diciembre de 2019,

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández, Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en virtud del nombramiento realizado por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de esta Consejería, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1.a) y l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

De otra parte, el Sr. D. Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1 b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 103 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

EXPONEN

PRIMERO. Que en fecha 20 de noviembre de 2017, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Ávila, suscribieron un Convenio de Colaboración para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Ávila

El objeto de dicho Convenio de Colaboración es de desarrollar un programa para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes situadas en la provincia de Ávila, con la finalidad básica de recuperar ambientalmente dichas zonas, así como de evitar que estos depósitos ilegales vuelvan a aparecer, impulsando acciones orientadas a que los residuos procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria se gestionen íntegramente a través de los circuitos de gestión autorizados, intensificando las labores de control y promoviendo la implicación activa de los ciudadanos en la consecución de dichas metas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava, el Convenio de Colaboración surte efectos desde el día siguiente al de su firma y mantiene su vigencia hasta el 15 de diciembre de 2019. Ahora bien, en dicha cláusula se prevé que pueda ser prorrogado de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





TERCERO.- Que considerando los avances obtenidos en la consecución del objetivo que determinó la formalización del Convenio de Colaboración, esto es, desarrollar un programa para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes situadas en la provincia de Ávila, así como los ajustes presupuestarios que ha sido necesario realizar para acomodar las anualidades establecidas con carácter provisional en aquel al ritmo de ejecución de los trabajos, en particular condicionado a la disponibilidad de los terrenos y a los procedimientos de contratación y manteniéndose la finalidad que lo motivó, las partes firmantes comparten la voluntad de continuar acometiendo de manera conjunta y coordinada las actuaciones de colaboración contempladas en el mencionado Convenio, sin que ello implique modificación alguna de los compromisos de financiación asumidos en el aquel.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del Convenio de Colaboración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estiman necesario prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de dos años.

En consecuencia, por cuanto ha quedado expuesto, reconociéndose las partes mutua y reciprocamente en la representación que ostentan capacidad para suscribir el presente acuerdo, a tal efecto, ACUERDAN

Prorrogar, por unanimidad, por un periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2021 el Convenio de Colaboración, firmado el día 20 de noviembre de 2017, entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y Excm. Diputación Provincial de Ávila, para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Ávila, sin que ello implique modificación alguna de los compromisos de financiación asumidos por las partes en el aquel.

Para que así conste a los efectos oportunos, firman las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados."

B.10.- Programa para la adecuación de elementos de carpintería exterior en localidades incluidas en el inventario BIC de la Junta de Castilla y León con categoría conjunto histórico 2019". Aprobación y abono Ayuntamientos (Expte. 2385/2019. Resolución 11.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las justificaciones de las subvenciones para la "Adecuación de elementos de carpintería exterior en localidades incluidas en el inventario BIC de la Junta de Castilla y León con categoría conjunto histórico 2019", presentadas por los Ayuntamientos de Arévalo, El Barco de Ávila y Madrigal de las Altas Torres. Ordenándose el pago en las cuantías, que se recogen en el anexo, con cargo a la partida 3360/76202 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

CIF	Ayuntamiento	Subvención (€)
P501600A	Arévalo	1.000,00
P502100A	El Barco de Ávila	500,00
P511400D	Madrigal de las A. Torres	1.000

B.11.- Devolución de la fianza constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras: "Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-714 acceso a Palacios de Goda". Aprobación (Expte. 9036/2017. Resolución 10.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza depositada en valores en la Caja de la Diputación por PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (A05010285), por importe de 4.147,42 euros, para responder de las obligaciones derivadas del





contrato de obras: "Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-714 acceso a Palacios de Goda" (formalizado el 16 de enero de 2018).

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Devolución de la fianza constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras: "Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-502 Muñogalindo-Salobralejo". Aprobación (Expte. 8240/2017. Resolución 10.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza depositada en valores en la Caja de la Diputación por PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (A05010285), por importe de 4.033,93 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras: "Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-502 Muñogalindo-Salobralejo" (formalizado el 13 de diciembre de 2017).

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros para la promoción del "LIV Día de la Lengua Hispánica". Aprobación (Expte. 4404/2019. Resolución 10.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros para la promoción del "LIV Día de la Lengua Hispánica"*, cuyo texto se recoge como anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS PARA LA PROMOCIÓN DEL "LIV DÍA DE LA LENGUA HISPÁNICA"
En Ávila, a X de XXXXXXXX de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 apdo. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. David Sánchez Tenreiro, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Fontiveros, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. apdo. b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, a tal efecto,

EXPONEN

Que la Diputación de Ávila tiene entre sus objetivos la promoción cultural en los municipios de la provincia y reconoce la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo cultural dentro de sus ámbitos de competencia.

Que el Ayuntamiento de Fontiveros viene organizando desde hace cincuenta y tres años el "Día de la Lengua Hispánica", contando para ello con la colaboración de la Diputación de Ávila.

Que la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros son conscientes de la conveniencia y oportunidad de aunar esfuerzos que contribuyan a hacer realidad los objetivos programados dentro de un espíritu de colaboración y con el fin de aportar un mayor carácter institucional a la actividad señalada acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,





ESTIPULACIONES

PRIMERA El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros para la promoción del "LIV Día de la Lengua Hispánica".

SEGUNDA

La Diputación de Ávila se compromete a aportar, para el año 2019, la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500 €) con cargo a la partida presupuestaria 3340/46212 del presupuesto ordinario de gastos de 2019.

TERCERA

El Ayuntamiento se compromete a aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda en gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas para la promoción del "LIV Día de la Lengua Hispánica", el cual fundamenta la concesión de esta subvención.

No serán justificables los gastos relativos a protocolo o personal, ni otros gastos salariales afines.

CUARTA

El Ayuntamiento de Fontiveros se compromete a que en toda la publicidad impresa, telemática o audiovisual, así como en todas las informaciones que al respecto aparezcan en los medios de comunicación social en cualquier formato, se haga constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila, incluyendo su logo, con un tamaño igual al del escudo o logo del Ayuntamiento de Fontiveros, en todas las actuaciones objeto del presente Convenio.

QUINTA

Dicha aportación será abonada previa la correspondiente justificación de los gastos producidos mediante la aprobación de facturas, certificándose su abono y que las mismas no han sido subvencionadas por otras entidades y siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El Ayuntamiento deberá aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 15 de enero de 2020, siendo este plazo improrrogable, debiendo presentarse de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Diputación de Ávila.

SEXTA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y finalizará una vez realizada la actividad objeto del convenio, concluyendo en todo caso el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

OCTAVA

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Leído el presente Convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados."

B.14.- Programa celebración fiestas arqueoturismo. Rectificación resolución 2019-3285 de 4 de diciembre (Expte. 1040/2019. Resolución 13.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se rectifica la resolución 2019-3285, (04.12.19), relativa a la subvención de fiestas relacionadas con el arqueoturismo en 2019, en lo referente al importe total de subvenciones concedidas, donde dice: "Total 7.009,90 €" debe decir "Total 13.448,01 €", manteniéndose el resto de la resolución en sus mismos términos.

La Junta toma conocimiento.





B.15.- Programa de subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para Centros de Educación Infantil (0-3 años). Aprobación y abono Ayuntamientos (Expte. 886 /2019. Resolución 13.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban todas las justificaciones presentadas por los Ayuntamientos, correspondientes a la *Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para Centros de Educación Infantil (0-3 años)*, que a continuación – como anexo- se relacionan. En consecuencia, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención a los citados Ayuntamientos, siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Expediente	Partida	Ayuntamiento	CIF	Importe
886/2019	2019 2310 46202	Cebreros	P0505700E	3.397€
886/2019	2019 2310 46202	Las Navas del Marques	P0516800J	2.598,55€
886/2019	2019 2310 46202	El Tiemblo	P0524100E	2.997€
886/2019	2019 2310 46202	Arévalo	P0501600A	3.597€
886/2019	2019 2310 46202	La Adrada	P0500200A	3.597€
886/2019	2019 2310 46202	Piedralaves	P0518700J	3.197€
886/2019	2019 2310 46202	Sotillo de La Adrada	P0524000G	3.597€
886/2019	2019 2310 46202	El Barco de Ávila	P0502100A	3.397€
886/2019	2019 2310 46202	Candeleda	P0504700F	3.597€
			Total	29.974,55 €

B.16.- Certificación primera y única del contrato de obras: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-127 Acceso a Vinaderos". Aprobación (Expte. 3956 /2019. Resolución 13.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación primera y única del contrato de la obra: *"Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-127 Acceso a Vinaderos"*, por importe de de 72.587,90 euros, IVA incluido, y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530/61938 y se ordena el pago a CYC VÍAS, S.L.

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Certificación segunda, y última, del contrato de obras: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-624 Acceso a Castilblanco". Aprobación (Expte. 4059/2019. Resolución 13.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación segunda y última del contrato de la obra: *"Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-624 Acceso a Castilblanco"*, por importe de 5.775,35 €, IVA incluido y, en consecuencia, reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530/61912 y ordenar el pago a ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (ASFALPASA)





La Junta toma conocimiento.

B.18.- Certificación segunda, y última, del contrato de obras "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630 Mancera de Arriba-Límite de la provincia". Aprobación (Expte. 3907/2019. Resolución 13.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación segunda y última del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630 Mancera de Arriba-Límite de la provincia", de 12.017,26 €, IVA incluido y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530/61914 y ordena el pago a ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (ASFALPASA).

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Contrato privado de servicios consistente en las Pólizas de Seguro que cubran los riesgos patrimoniales, personales y de responsabilidad civil derivada del uso y la circulación de los vehículos a motor que componen la flota de la Diputación Provincial de Ávila. Adjudicación (Expte. 6836/2019. Resolución 10.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato privado de servicios consistente en las Pólizas de Seguro que cubran los riesgos patrimoniales, personales y de responsabilidad civil derivada del uso y la circulación de los vehículos a motor que componen la flota de la Diputación Provincial de Ávila, a BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF.-A48001648) por el precio de 74.890,80 euros sin IVA, impuestos y recargos incluidos y en las condiciones ofertadas (por los dos años de duración del contrato).

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200/22400 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades que afecte la duración del contrato (2020 y 2021), adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en dichos Presupuestos, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente

La Junta toma conocimiento.

B.20.- Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Cultural Organaría 2019. Justificación y abono a la Asociación (Expte. 2686/2019. Resolución 16.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación emitida por la Asociación Cultural Organaría correspondiente a Convenio entre la Diputación de Ávila y la Asociación Cultural Organaría 2019; asimismo se reconocen las obligaciones, ordenándose el pago de la subvención, por importe de tres mil ochocientos euros, a la Asociación Cultural Organaría, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





La Junta toma conocimiento.

B.21.- Suministro de agua potable con Cisternas. Justificación y pago Ayuntamientos (Expte. 008/2019. Resolución 17.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación presentada por los Ayuntamientos que se detallan –como anexo- a continuación, para suministro de agua potable con cisternas (ejercicio 2019).

Igualmente, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención a cada Ayuntamiento, con cargo a la partida 1610.462.01. del Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2019.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Nº	Ayuntamientos	Gasto AYUNTAMIENTO	Subvención 80%
1	NAVARRREDONDILLA	32.586,00	16.040,64 €
2	SOLOSANCHO	10.634,69 €	7.031,20 €
3	CABEZAS ALTAS (Navatejares)	7.986,00 €	3.612,40 €
4	SANCHORREJA	3.167,78 €	2.094,40 €
5	NAVAHONDILLA	40.966,75 €	18.471,20 €
6	LA HORCAJADA	432,00 €	158,40 €
7	BONILLA DE LA SIERRA	605,00 €	330,00 €
8	GALLEGOS DE ALTAMIROS	4.598,00 €	1.718,64 €
	TOTAL GASTO	100.976,22 €	49.456,88 €

B.22.- Devolución de la fianza del contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (primer semestre 2019), Lotes 1, 2 y 3. Autorización (Expte. 2683/2019. Resolución 17.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza, depositada en valores en la Caja de esta Diputación por ESPASA CALPE, S.A. (CIF A59913509), por importe de 1.600 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (primer semestre 2019), Lotes 1, 2 y 3 (formalizado el 5 de junio de 2019).

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Plan de Empleo Estatal. Abono Ayuntamientos (Expte. 1451/2019. Resolución 17.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el gasto, ordenándose, con cargo a





la partida 2410.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para 2019, el pago, a los Ayuntamientos que a continuación –como anexo- se indica y por el importe que se especifica para cada uno de ellos, correspondiente a la subvención para el Plan de Empleo Estatal.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

PLAN F.E.A 2018/2019 P.3

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
2730	BERNUY DE ZAPARDIEL	2.721,43 €
2704	CABEZAS DEL POZO	2.199,56 €
2707	FUENTE EL SAUZ	3.233,56 €
2710	FUENTES DE AÑO	3.048,85 €
2865	SAN ESTEBAN DEL VALLE	3.489,63 €
3358	CISLA	573,00 €
3395	VILLAREJO DEL VALLE	4.257,82 €
3433	CUEVAS DEL VALLE	3.489,63 €
2828	HERNANSANCHO	2.465,37 €
	TOTAL	25.478,85 €

B.24.- Escrito de la Mesa del Senado. Toma de conocimiento moción plenaria Diputación (01.10.19) relativa a: “Reclamar al gobierno de España la transferencia a las Entidades Locales de los recursos derivados de la participación en ingresos del Estado” (R.E. 9925 de 18.12.19).

Se dio cuenta a la Junta del escrito recibido de la Mesa del Senado (R.E. 9.925 de 18.12.19) por el que toma conocimiento de la moción acordada en sesión plenaria de esta Diputación (01.10.19) relativa a: “Reclamar al gobierno de España la transferencia a las Entidades Locales de los recursos derivados de la participación en ingresos del Estado”.

La Junta toma conocimiento.

B.25.- Programa de actividades de carácter cultural. Justificación y pago a varios Ayuntamientos (Exptes. 2756, 2690, 2770, 2749, 2594, 2041, 2647, 2448, 2244, 2339, 2031, 2635, 2636. 2497, 2498, 2644, 2594 y 2023/2019. Resoluciones 18.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de las Resoluciones de la Presidencia (18.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las justificaciones de gasto, ordenándose el pago a distintos Ayuntamientos de las subvenciones correspondientes al Programa de actividades de carácter cultural, 2019.

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Programa de actividades de carácter deportivo de especial relevancia. Justificación y pago varios Ayuntamientos (Expte. 1756/2019. Resoluciones 18.12.19).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las justificaciones de gasto, ordenándose el pago a distintos Ayuntamientos (La Adrada, Rivilla de Barajas, Medinilla, Gavilanes, Navalosa, Hoyos del Espino, Arévalo, Las Navas del Marqués y Candeleda) de las subvenciones correspondientes al Programa de actividades de carácter deportivo de especial relevancia, 2019.

La Junta toma conocimiento.

B.27.- Programa de ayudas a deportistas. Justificación y pago (Expte. 983/2019. Resolución 18.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las justificaciones de gasto, ordenándose el pago a los solicitantes de las subvenciones correspondientes al Programa de ayudas a deportistas, 2019.

La Junta toma conocimiento.

B.28.- Programa de actividades de carácter deportivo. Justificación y pago Ayuntamiento de San Juan del Molinillo (Expte. 1893/2019. Resolución 18.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación de gasto, ordenándose el pago al Ayuntamiento de San Juan del Molinillo de la ayuda correspondiente en el marco del Programa de actividades de carácter deportivo.

La Junta toma conocimiento.

B.29.- Programa de ayudas a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia. Convenio 2019/2020. Justificación y pago Ayuntamiento de Piedralaves (Expte. 4640/2019. Resolución 18.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Programa de ayudas a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia. Convenio 2019/2020*, se aprueba la justificación de gasto, ordenándose el pago al Ayuntamiento de Piedralaves de la ayuda correspondiente.

La Junta toma conocimiento.

B.30.- Programa de subvenciones con destino a "Casas y Hogares de Ávila"2019. Justificación y pago Casas de Ávila en Cantabria y Valladolid (Expte. 1861/2019. Resolución 18.12.19).





Se dio cuenta a la Junta de las Resolución de la Presidencia (18.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco *del Programa de de subvenciones con destino a "Casas y Hogares de Ávila", 2019*, se aprueba la justificación de gasto, ordenándose el pago a las Casas de Ávila en Cantabria y Valladolid de la ayuda correspondiente.

La Junta toma conocimiento.

B.31.- Plan de empleo Estatal para zonas rurales deprimidas, 2018/2019. Justificación y pago Ayuntamientos (Expte. 1451/2019. Resolución 17.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de las Resolución de la Presidencia (17.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Plan de empleo Estatal para zonas rurales deprimidas, 2018/2019*, se aprueba la justificación de gasto, ordenándose el pago a distintos Ayuntamientos de la provincia incluidos en el citado Plan.

La Junta toma conocimiento.

B.32.- Convenio entre la Diputación Provincial y el Rugby Ávila Club. Justificación y pago (Expte. 6130/2019. Resolución 18.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación emitida por el Rugby Ávila Club correspondiente al *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Rugby Ávila Club 2019 para el apoyo a sus actividades deportivas y de formación*.

Asimismo, se reconocen las obligaciones y se ordena el pago de la subvención, por importe de dos mil euros, al Rugby Ávila Club para colaborar para el apoyo a sus actividades deportivas y de formación 2019, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.33.- Convenio entre la Diputación Provincial y "Club Soy Ciclismo". Fundación Víctor Sastre. Justificación y pago (Expte. 949/2019. Resolución 18.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación emitida por el Club Soy Ciclismo. Fundación Víctor Sastre correspondiente al Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019,

Igualmente, se reconocen las obligaciones y se ordena el pago de la subvención, por importe de ocho mil euros, al Club Soy Ciclismo. Fundación Víctor Sastre, para la III Carrera y Marcha popular, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.





B.34.- Programa equipamiento y mantenimiento Centros de 3ª Edad. Rectificación resolución 2019-3461 (Expte. 158/2019. Resolución 18.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se rectifica la Resolución número 2019-3461, (16.12.19), en lo relativo al importe total del apartado Tercero, tal y como sigue, donde dice: "Total: 62.365 €", debe decir: "Total: 64.616,17 €", quedando el resto de la Resolución en sus mismos términos.

La Junta toma conocimiento.

B.35.- Programa "Fomento de la Calva", 2019. Justificación y pago Ayuntamiento de El Bohodón (Expte. 4595/2019. Resolución 18.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Bohodón correspondiente a la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para el fomento de "La Calva, 2019".

Asimismo, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención, por importe de quinientos noventa y cinco euros con treinta y dos céntimos, al Ayuntamiento de El Bohodón, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.36.- Convenio de colaboración Diputación Provincial de Ávila-Consorcio Provincial Zona Norte. Aprobación (Expte. 7984/2019. Resolución 20.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el borrador del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.

La Junta toma conocimiento.

B.37.- Certificación 1ª -y única- de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-713 "Acceso a Guisando". Aprobación (Expte. 3981/2019. Resolución 19.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación primera y única del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-713 Acceso a Guisando", por importe de 159.446,54 euros, IVA incluido, y en consecuencia reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61933 y ordenar el pago a TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.

La Junta toma conocimiento.

B.38.- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la





Asociación para la protección fitosanitaria del puerro, la zanahoria y cebolla en Castilla y León (ASOPROFIT) para el estudio de las enfermedades emergentes en los cultivos de puerro, zanahoria y cebolla en Castilla y León. Formalización 17.12.19.

La Presidencia da cuenta de la formalización (17.12.19) del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Asociación para la protección fitosanitaria del puerro, la zanahoria y cebolla en Castilla y León (ASOPROFIT) para el estudio de las enfermedades emergentes en los cultivos de puerro, zanahoria y cebolla en Castilla y León, cuyo texto se recoge como anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL PUERRO, ZANAHORIA Y CEBOLLA EN CASTILLA Y LEÓN (ASOPROFIT) PARA EL ESTUDIO DE ENFERMEDADES EMERGENTES EN LOS CULTIVO DE ZANAHORIA, CEBOLLA Y PUERRO EN CASTILLA Y LEÓN.

En Ávila, a 17 de diciembre de 2019.

MANIFIESTAN:

Que Castilla y León, con una media anual de 7.500 hectáreas dedicadas a la siembra de hortalizas cultivadas por sus raíces o bulbos es la tercera comunidad productora de hortalizas aprovechables por sus órganos subterráneos de España. Que de estas 7.500 hectáreas, 2.300 hectáreas corresponden al cultivo de la zanahoria, 1800 hectáreas al cultivo de la cebolla y casi 1000 hectáreas al cultivo del puerro.

Que la relevancia del cultivo de zanahoria, cebolla y puerro en la Comunidad radica en el volumen de la producción, siendo la primera comunidad de España en la producción de puerro y zanahoria y la tercera en cebolla, además de en la calidad del producto reconocida por mercados exteriores donde se exportan con una tendencia al alza.

Que en los últimos cinco años se ha producido un importante decaimiento del estado fitosanitario de los cultivos anteriormente mencionados, se estiman pérdidas anuales de más del 30% de la producción, especialmente en el caso del puerro, las pérdidas de cosecha han llegado al 100% en muchos casos.

Que con motivo de esta situación en marzo de 2015 el sector hortícola de la comunidad promueve la creación de la Asociación para la Protección Fitosanitaria del Puerro, Zanahoria y Cebolla en Castilla y León (ASOPROFIT) con el fin de buscar soluciones a esta situación de nuevas enfermedades emergentes en los cultivos de zanahoria, cebolla y puerro. La asociación está formada por 190 productores, 6 cooperativas agrícolas, 10 industrias agroalimentarias, 1 semillero y 1 industria transformadora y fabricante de productos terminados. Los miembros de la Asociación representan una superficie de alrededor de 3.900 hectáreas.

Que es la intención de la Diputación establecer una colaboración entre las partes, con la finalidad de conseguir una mejora de la situación fitosanitaria de los cultivos de zanahoria, cebolla y puerro, mediante el desarrollo de un proyecto con el que se detecten e identifiquen los patógenos implicados en las enfermedades emergentes y la etiología de las mismas.

ACUERDAN:

Suscribir el presente convenio específico de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de un régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y Asociación para la Protección Fitosanitaria del Puerro, Zanahoria y Cebolla en Castilla y León, en adelante ASOPROFIT, en orden al desarrollo de actuaciones dirigidas a la detección e identificación de patógenos implicados en las enfermedades emergentes y la etiología de las mismas en los cultivos de zanahoria, cebolla y puerro en Castilla y León.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Diputación Provincial de Ávila.

La Diputación Provincial, a fin de contribuir al objeto del presente convenio, se compromete a sufragar parte de los costes derivados de la consecución del objeto del presente Convenio, esto es, la detección e identificación de patógenos implicados en las enfermedades emergentes y la etiología de las mismas en los cultivos de zanahoria, cebolla y puerro en Castilla y León, aportando a tal efecto la cantidad máxima total de dieciocho mil euros (13.500 €), respectivamente, distribuidos a lo largo de las tres anualidades a que el presente convenio extiende su vigencia conforme al siguiente desglose:

Anualidad	Aportación máxima
2018	4.500 €
2019	4.500 €
2020	4.500 €

A fin de atender las obligaciones económicas derivadas del presente convenio, la Diputación Provincial de Ávila se comprometen a consignar el importe correspondiente a cada una de las anualidades a que extiende su vigencia en los Presupuestos de los años 2018, 2019 y 2020.

TERCERA.- Obligaciones de ASOPROFIT





La asociación ASOPROFIT se compromete a gestionar las actuaciones que constituyen el objeto del presente convenio y a aportar, al menos, la cantidad de tres mil quinientos euros (3.500 €) anuales, cada año de vigencia del convenio.

Colaborar en actos de promoción o de divulgación relacionados con el objeto del presente convenio cuando se solicite por las Diputaciones implicadas.

CUARTA.- Gastos financiables.

Se considerará gastos financiables con cargo a las actuaciones objeto del presente convenio, en todo caso, los siguientes:

Asistencias técnicas para el desarrollo de las actuaciones objeto del convenio.

Costes de analíticas vinculadas al objeto del convenio y gastos derivados.

Gastos de viaje asociados a las actuaciones del proyecto.

Equipamiento asociado a las actuaciones del proyecto (Ordenador portátil para toma de datos de campo, cámara de fotos para microscopio, etc ...)

Material fungible y de oficina.

QUINTA.- Comisión de seguimiento.

Para la interpretación y coordinación del presente convenio y el control de las actuaciones del mismo derivadas, se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por las personas que se indican o en quienes ellas deleguen.

1. Por la Diputación Provincial de Valladolid, D. Francisco López Cristóbal, Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua.

2. Por la Diputación Provincial de Segovia, D^a. Ana María Escorial Yuste, Jefa de la Sección Agropecuaria de PRODESTUR SEGOVIA.

5. Por la Diputación Provincial de Ávila, D. Enrique Fernández Villamor, Jefe de Servicio de Agricultura y Ganadería.

4. Por ASOPROFIT, José Nieto Pinilla que hará las funciones de secretario de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión dictará las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del Convenio que no hubieran sido previstas en el mismo.

Dicha Comisión se reunirá cuantas veces se consideren necesarias por las partes, bien para mantener las oportunas reuniones de coordinación del convenio (debiendo celebrarse, al menos, una reunión de coordinación) como para tratar cualesquiera otros asuntos directamente relacionados con el mismo.

La Comisión de Seguimiento se regulará por lo dispuesto en la sección 3^a, del capítulo II del Título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, y por lo previsto en el presente Convenio de colaboración.

SEXTA.- Forma de pago y justificación

1. La Diputación Provincial de Ávila, abonarán a la asociación ASOPROFIT para el desarrollo de las actividades correspondientes al ejercicio 2018 la cantidad máxima anual respectiva de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), de la siguiente forma:

El 50% (2.250 euros) a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

El 50% restante (2.250 euros) se abonará una vez que se haya justificado la totalidad de las actuaciones objeto del convenio en los términos establecidos en el punto segundo de la presente cláusula.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

Para el presente ejercicio, la asociación ASOPROFIT deberá presentar la correspondiente justificación antes del 10 de diciembre de 2018.

A partir de la anualidad de 2019, la Diputación Provincial de Ávila abonarán a ASOPROFIT el anticipo correspondiente (el 50% de la cantidad prevista en el Convenio para cada año con carácter de "a justificar") siempre y cuando se haya justificado la realización de las actuaciones y el gasto correspondiente al ejercicio anterior, reservándose el derecho a cancelar la aportación del año correspondiente, si dicha acreditación no se produce.

El otro 50% restante será abonado a ASOPROFIT una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del convenio para cada anualidad en los términos establecidos en la presente cláusula. Dicha justificación deberá presentarse antes del 10 de diciembre del año correspondiente.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 del Real decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Finalizada la ejecución del Convenio y, con ocasión de la presentación de la documentación justificativa de los gastos correspondientes al año 2020 deberá aportarse una certificación acreditativa del total de ingresos y gastos generados por el proyecto.

2. La asociación ASOPROFIT deberá rendir cuentas del gasto realizado presentando a tal efecto original y copia de las facturas y/o documentos justificativos del mismo acompañadas de los correspondientes documentos acreditativos del pago efectivo (transferencias bancarias, ...), todos ellos imputables a las actuaciones objeto de convenio, desarrolladas a lo largo de cada una de las anualidades correspondientes. A dicha documentación se acompañará una Memoria de las actividades realizadas al amparo de este convenio a lo largo del ejercicio correspondiente (con indicación de las ayudas solicitadas y/o concedidas, recursos humanos involucrados, aportaciones económicas efectuadas, objetivos, difusiones realizadas, grado de cumplimiento de los objetivos marcados, etc).

El gasto deberá referirse a las actuaciones imputables objeto del Convenio y cubrir, al menos, el importe de la aportación total de la Diputación.

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se procederá a efectuar la minoración que corresponda o, en su caso, se incoará el oportuno expediente de reintegro de la cantidad anticipada y los intereses de demora legalmente establecidos

3. Si la asociación ASOPROFIT no justifica los gastos en el plazo indicado deberá restituir a las Diputaciones la cantidad recibida junto a los intereses de demora legalmente establecidos.

SÉPTIMA: Modificación

El contenido del presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, debiendo formalizarse la modificación mediante adenda al Convenio.





OCTAVA.- Vigencia

Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de la fecha de formalización y tendrá como duración tres años.

NOVENA.- Extinción y forma de terminación del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

Mutuo acuerdo entre las partes.

Finalización del plazo de su vigencia.

El incumplimiento de las obligaciones, denunciado por la parte que cumpla las que tiene asumidas.

1.El Convenio de Colaboración se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2.Serán causas de resolución del presente Convenio de Colaboración, las siguientes:

a)El transcurso del plazo de vigencia del Convenio de Colaboración sin haberse acordado la prórroga de éste.

b)El acuerdo unánime de las partes firmantes.

c)La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, motivada en causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.

d)El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
En este caso, la parte cumplidora notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que considere incumplidos. Este requerimiento se comunicará a la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte responsable del incumplimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

3.Cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio y existan actuaciones en curso de ejecución se estará a lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de que la resolución del Convenio de Colaboración se produzca por causa de incumplimiento, serán por cuenta de la parte responsable del incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse a resultas del mismo.

DÉCIMA.- Naturaleza del convenio y jurisdicción.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, por lo que sus cláusulas se regirán por el Derecho Administrativo y, en su defecto, por las normas de Derecho Privado.

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración que no sea solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo dispuesto, suscriben el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento."

B.39.- Adenda 2019, por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2017, 2018 y 2019. Formalización 05.12.19.

La Presidencia da cuenta de la formalización (05.12.19) de la Adenda 2019, por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2017, 2018 y 2019.

La Junta toma conocimiento.

B.40.- Factura nº A19D8117120002 de 17 de diciembre de 2019 correspondiente al mes de noviembre de 2019, presentada por la empresa SACYR SOCIAL S.L. Aprobación (Expte. 285/2018. Resolución 20.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A19D8117120002 de 17 de diciembre de 2019 correspondiente al mes de noviembre de 2019, por un importe de 356.593,43 euros (IVA incluido), y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L.

La Junta toma conocimiento.





B.41.- Certificaciones números 7 y 8 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales. Zona I”. Aprobación (Expte. 5189/2018. Resoluciones 23.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de las Resoluciones de la Presidencia (23.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las certificaciones números 7 y 8 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales. Zona I”, por importe, respectivamente, de 184.590,40 y 95.421,35 euros, IVA incluido; y su abono a la empresa adjudicataria de la obra (UTE CONSERVACIÓN ÁVILA), con cargo a la partida presupuestaria 453-61901.

La Junta toma conocimiento.

B.42.- Certificaciones números 28 y 29 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales. Zona II”. Aprobación (Expte. 10018/2016. Resoluciones 23.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de las Resoluciones de la Presidencia (23.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las certificaciones números 29 y 30 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales. Zona II”, por importe, respectivamente, de 185.034,03 y 76.014,35 euros, IVA incluido; y su abono a la empresa adjudicataria de la obra (ELSAMEX, S.A), con cargo a la partida presupuestaria 453-61901.

La Junta toma conocimiento.

B.43.- Programa de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes) destinadas a la apertura de oficinas y puntos de información turística”. Anulación por renuncia Pajares de Adaja (Expte. 1041/2019. Resolución 23.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se anula la subvención concedida al Ayuntamiento de Pajares de Adaja destinada a la apertura de oficinas y puntos de información turística (acuerdo de esta Junta de Gobierno, con cargo a la partida 4320/462.11 del presupuesto 2019), ello por renuncia voluntaria a la subvención por parte de dicho Ayuntamiento,

La Junta toma conocimiento.

B.44.- Convocatoria de las subvenciones a Agrupaciones de Protección Civil 2019. Justificación y pago Ayuntamientos (Expte. 9/2019. Resolución 26.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban la justificaciones presentadas, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención concedida a los Ayuntamientos que a continuación –y como anexo- se detallan, para el equipamiento de las Agrupaciones de Protección Civil 2019, con cargo a la partida 1350/46203 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2019.





La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Nº	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	JUSTIFICADO	IMPORTE ABONAR
1	1209	LA ADRADA	2.049,29 €	1.000,00 €
2	2332	EL ARENAL	1.000,00 €	1.000,00 €
3	1831	ARENAS DE SAN PEDRO	1.171,84 €	1.000,00 €
4	1854	ARÉVALO	4.452,95 €	1.000,00 €
5	2329	EL BARCO DE ÁVILA	1.609,30 €	1.000,00 €
6	2334	CANDELEDA	1.364,43 €	1.000,00 €
7	2333	CASILLAS	990,00 €	990,00 €
8	2337	CEBREROS	4.449,61 €	1.000,00 €
9	2330	HOYO DE PINARES	1.095,41 €	1.000,00 €
10	2335	MOMBELTRÁN	1.165,80 €	1.000,00 €
11	2222	NAVALUENGA	1.325,34 €	1.000,00 €
12	2331	LAS NAVAS DEL MARQUES	1.166,40 €	1.000,00 €
13	2336	PAJARES DE ADAJA	2.354,82 €	1.000,00 €
14	2340	PIEDRALAVES	1.018,99 €	1.000,00 €
15	2338	SANTA CRUZ DEL VALLE	1.002,12 €	1.000,00 €
16	1539	SOTILLO DE LA ADRADA	6.667,51 €	1.000,00 €
17	2048	EL TIEMBLO	1.057,50 €	1.000,00 €
		TOTAL	33.941,31 €	16.990,00 €

B.45.- Convenio Colaboración Diputación de Ávila y Federación Provincial Asociaciones (FAMPA) para colaborar gastos correspondientes actividades Proyecto "Bullying y Cyberbullying". Aprobación justificación y abono (Expte. 6119/2019. Resolución 26.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación emitida por la Federación Provincial Asociaciones (FAMPA) correspondiente al *Convenio Colaboración Diputación de Ávila y Federación Provincial Asociaciones (FAMPA) para colaborar gastos correspondientes actividades Proyecto "Bullying y Cyberbullying"*.

Igualmente, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención (por importe 1.000 euros) a la Federación Provincial Asociaciones (FAMPA) para colaborar en los gastos correspondientes a actividades Proyecto *"Bullying y Cyberbullying"*, siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

B.46.- Plan de Promoción del Voluntariado Ambiental 2019. Aprobación justificación y abono Ayuntamientos (1 y 2). (Expte. 193/2019. Resoluciones 26.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de las Resoluciones de la Presidencia (26.12.19) por las que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación presentada, en concepto de trabajos correspondientes al Plan de Fomento del Voluntariado Ambiental 2019, por los Ayuntamientos relacionados como anexos I y II.

Aprobar el gasto y ordenar el pago a dichos Ayuntamientos, con cargo a la partida 4140/462.00 del Presupuesto General de la Corporación para 2019.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.





ANEXO I

VOLUNTARIADO AMBIENTAL 2019	Pago 1	TOTAL
MUNICIPIO	EXPTE.	SUBVENCIÓN
NARRILLOS DEL REBOLLAR	2754	2.100,00 €
MORALEJA DE MATA CABRAS	3394	2.061,84 €
STO. DOMINGO DE LAS POSADAS	2681	2.000,00 €
NAVARREVISCA	2755	2.000,00 €
CHAMARTÍN	2757	2.000,00 €
CRESPOS	2576	1.900,00 €
SAN ESTEBAN DEL VALLE	2699	1.487,00 €
CEBREROS	2808	1.236,24 €
PAPATRIGO	2570	1.850,00 €
AREVALO	2810	1.760,00 €
LA ADRADA	2825	1.800,00 €
BARCO DE ÁVILA, EL	2809	1.800,00 €
ALBORNOS	2660	1.750,00 €
SANTA CRUZ DEL VALLE	2700	1.750,00 €
DIEGO DEL CARPIO	2819	1.700,00 €
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	2677	1.887,60 €
PASCUALCOBO	2806	850,00 €
	TOTAL	29.932,68 €

ANEXO II

VOLUNTARIADO AMBIENTAL 2019	Pago 2	TOTAL
MUNICIPIO	EXPTE.	SUBVENCIÓN
RIVILLA DE BARAJAS	2573	1.691,06 €
MARTIHERRERO	2765	1.500,00 €
EL OSO	2795	2.050,00 €
UMBRIAS	2788	1.301,94 €
SERRANILLOS	2787	1.899,70 €
CILLAN	2821	1.009,79 €
VILLANUEVA DE AVILA	2572	1.800,00 €
SANTA MARIA DEL BERROCAL	2803	1.639,97 €
SANCHORREJA	2820	1.915,28 €
	TOTAL	14.807,74 €

B.47.- Convocatoria de subvenciones para el arreglo de caminos agrarios a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila. Aprobación justificación y abono Ayuntamientos (1 y 2). (Expte. 3593/2019. Resoluciones 26.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de las Resoluciones de la Presidencia (26.12.19) por las que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las justificaciones presentadas, correspondientes a la Convocatoria de subvenciones para el arreglo de caminos agrarios a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, por los Ayuntamientos relacionados como anexos I y II.

Aprobar el gasto y ordenar el pago a dichos Ayuntamientos, con cargo a la partida 4120.762.01 del Presupuesto General de la Corporación para 2019.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.





ANEXO I
Caminos Agrarios (pago 1)

AYUNTAMIENTO	EXPTE.	PAGO
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	4259	2.400,00 €
ADRADA, LA	4471	2.400,00 €
ALBORNOS	4488	2.117,50 €
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	4367	2.400,00 €
ALDEASECA	4455	2.400,00 €
ALDEHUELA, LA	4421	2.400,00 €
AMAVIDA	4674	2.400,00 €
ARENAL, EL	4437	2.400,00 €
ARENAS DE SAN PEDRO	4431	2.400,00 €
AREVALILLO	4303	2.400,00 €
AREVALO	4446	2.400,00 €
AVELLANEDA	4317	2.400,00 €
BALBARDA	4506	2.400,00 €
BARCO DE ÁVILA, EL	4370	2.400,00 €
BARRACO, EL	4371	2.400,00 €
BARROMÁN	4262	2.400,00 €
BERCIAL DE ZAPARDIEL	4280	2.400,00 €
BERLANAS, LAS	5035	2.400,00 €
BERNUY DE ZAPARDIEL	4299	2.400,00 €
BERROCALEJO DE ARAGONA	4453	2.400,00 €
BLACHA	4496	2.400,00 €
BLASCOMILLÁN	4267	2.400,00 €
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	4307	2.400,00 €
BLASCOSANCHO	4498	2.400,00 €
BOHODÓN, EL	4487	2.400,00 €
BONILLA DE LA SIERRA	4501	2.400,00 €
BRABOS	4835	2.400,00 €
BULLARROS	4567	2.400,00 €
BURGOHONDO	4380	2.400,00 €
CABEZAS DE ALAMBRE	4362	2.400,00 €
CABEZAS DEL POZO	4435	2.400,00 €
CABEZAS DEL VILLAR	4510	2.400,00 €
CABIZUELA	4358	2.400,00 €
CANALES	4420	2.400,00 €
CANTIVEROS	4680	2.400,00 €
CARDEÑOSA	4562	2.400,00 €
CARRERA, LA	4529	2.400,00 €
CASAS DEL PUERTO	4282	2.400,00 €
CASAVIEJA	4979	2.400,00 €
CASILLAS	4360	2.400,00 €
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	4305	2.400,00 €
CEBREROS	4385	2.399,28 €
CEPEDA LA MORA	4418	2.400,00 €
CHAMARTÍN	4576	2.400,00 €
CILLAN	4682	2.400,00 €
CISLA	4338	2.400,00 €
COLILLA, LA	4272	2.400,00 €
COLLADO DEL MIRÓN	4291	2.400,00 €
DIEGO DEL CARPIO (CARPIO MEDIANERO)	4286	2.400,00 €
DIEGO DEL CARPIO (DIEGO)	4416	2.400,00 €





ÁLVARO)		
DONJIMENO	4491	2.400,00 €
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	4681	2.400,00 €
FONTIVEROS	4429	2.400,00 €
FRESNEDILLA	4575	2.400,00 €
FRESNO, EL	4302	2.400,00 €
FUENTE EL SAUZ	4301	2.400,00 €
FUENTES DE AÑO	4432	2.400,00 €
GALLEGOS DE ALTAMIROS	4268	2.400,00 €
GARGANTA DEL VILLAR	4885	2.400,00 €
GEMUÑO	4999	2.400,00 €
GILBUENA	4426	2.400,00 €
GOTARRENDURA	4846	2.400,00 €
GUISANDO	4489	2.400,00 €
GUTIERRE-MUÑOZ	4339	2.400,00 €
HERRADÓN DE PINARES	4688	2.400,00 €
HERREROS DE SUSO	4434	2.400,00 €
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	4783	2.371,60 €
HIJA DE DIOS, LA	4266	2.399,43 €
HORCAJO DE LAS TORRES	4425	2.400,00 €
HOYO DE PINARES, EL	4508	2.400,00 €
HOYORREDONDO	4834	2.400,00 €
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	4678	2.400,00 €
HOYOS DEL ESPINO	4289	2.400,00 €
JUNCIANA	4441	2.400,00 €
LANGA	4449	2.400,00 €
LLANOS DE TORMES, LOS	4290	2.400,00 €
LOSAR DEL BARCO, EL	4270	2.400,00 €
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	4824	2.400,00 €
MAELLO	4278	2.400,00 €
MALPARTIDA DE CORNEJA	4298	2.400,00 €
MAMBLAS	4284	2.400,00 €
MANCERA DE ARRIBA	4706	2.400,00 €
MARLÍN	4368	2.400,00 €
MARTIHERRERO	4340	2.400,00 €
MARTINEZ	4363	2.400,00 €
MEDINILLA	4369	2.400,00 €
MENGAMUÑOZ	4694	2.400,00 €
MESEGAR DE CORNEJA	4312	2.400,00 €
MINGORRÍA	4285	2.400,00 €
MIRÓN, EL	4424	2.400,00 €
MIRONCILLO	4269	2.400,00 €
MOMBELTRÁN	4503	2.400,00 €
MONSALUPE	4306	2.400,00 €
MORALEJA DE MATA CABRAS	4375	2.400,00 €
MUÑANA	4375	2.400,00 €
MUÑO GALINDO	4782	2.400,00 €
MUÑO GRANDE	4838	2.400,00 €
MUÑO MER DEL PECO	4573	2.400,00 €
MUÑO PEPE	4536	2.400,00 €
MUÑO SANCHO	4735	2.400,00 €
MUÑO TELLO	4560	2.400,00 €
NARRILLOS DEL ALAMO	4319	2.400,00 €
NARRILLOS DEL REBOLLAR	4499	2.400,00 €





NARROS DE SALDUEÑA	4574	2.400,00 €
NARROS DEL CASTILLO	4829	2.400,00 €
NARROS DEL PUERTO	4830	2.400,00 €
NAVA DE ARÉVALO	4738	2.400,00 €
NAVA DEL BARCO	4387	2.400,00 €
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	4679	2.400,00 €
NAVADIJOS	4428	2.400,00 €
NAVAESCURIAL	4563	2.400,00 €
NAVAHONDILLA	4705	2.400,00 €
NAVALACRUZ	4696	2.400,00 €
NAVALMORAL DE LA SIERRA	5032	2.400,00 €
NAVALONGUILLA	4451	2.400,00 €
NAVALOSA	4572	2.400,00 €
NAVALPERAL DE TORMES	4261	2.400,00 €
NAVARREDONDA DE GREDOS	4386	2.400,00 €
NAVARREDONDILLA	4863	2.400,00 €
NAVARREVISCA	4827	2.371,60 €
NAVATEJARES	4530	2.400,00 €
NEILA DE SAN MIGUEL	4341	2.400,00 €
NIHARRA	4396	2.400,00 €
TOTAL		294.859,41 €

ANEXO II
Caminos Agrarios (pago 2)

AYUNTAMIENTO	EXPTE.	PAGO
ORBITA	4490	2.400,00 €
OSO, EL	4342	2.400,00 €
PAJARES DE ADAJA	4564	2.400,00 €
PAPATRIGO	4316	2.400,00 €
PASCUALCOBO	4417	2.400,00 €
PEDRO RODRIGUEZ	4442	2.400,00 €
PIEDRAHITA	4621	2.400,00 €
PIEDRALAVES	4265	2.400,00 €
POVEDA	4419	2.400,00 €
POZANCO	4684	2.400,00 €
PRADOSEGAR	4345	2.400,00 €
PUERTO CASTILLA	4687	2.400,00 €
RASUEROS	4430	2.400,00 €
RIOCABADO	4277	2.400,00 €
RIOFRÍO	4516	2.400,00 €
RIVILLA DE BARAJAS	4616	2.400,00 €
SALOBRAL	4364	2.399,87 €
SALVADIOS	4343	2.400,00 €
SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR	4314	2.400,00 €
SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	4505	2.400,00 €
SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	4273	2.400,00 €
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	4391	2.400,00 €
SAN ESTEBAN DEL VALLE	4982	2.399,79 €
SAN GARCÍA DE INGELMOS	4469	2.400,00 €
SAN JUAN DE GREDOS (LA HERGUIJUELA)	4372	2.399,89 €
SAN JUAN DE GREDOS (NAVACEPEDA)	4372	2.400,00 €
SAN JUAN DE GREDOS (S. BARTOLOME)	4372	2.400,00 €





SAN JUAN DE LA ENCINILLA	4321	2.400,00 €
SAN JUAN DE LA NAVA	4315	2.400,00 €
SAN JUAN DEL MOLINILLO	4886	2.400,00 €
SAN JUAN DEL OLMO	4509	2.400,00 €
SAN LORENZO DE TORMES	4263	2.400,00 €
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	4988	2.400,00 €
SAN MIGUEL DE CORNEJA	4566	2.400,00 €
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	4346	2.400,00 €
SAN PASCUAL	4283	2.400,00 €
SAN PEDRO DEL ARROYO	4433	2.400,00 €
SAN VICENTE DE AREVALO	4373	2.400,00 €
SANCHIDRIAN	4308	2.400,00 €
SANCHORREJA	4565	2.400,00 €
SANTA CRUZ DE PINARES	4675	2.400,00 €
SANTA CRUZ DEL VALLE	4926	2.400,00 €
SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	4389	2.400,00 €
SANTA MARÍA DEL ARROYO	4500	2.400,00 €
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	4823	2.400,00 €
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	4571	2.400,00 €
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	4761	2.400,00 €
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	4422	2.400,00 €
SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	4859	2.400,00 €
SERRADA, LA	4864	2.400,00 €
SERRANILLOS	4474	2.395,80 €
SIGERES	4836	2.400,00 €
SOLANA DE RIOALMAR	4438	2.400,00 €
SOLOSANCHO	4320	2.400,00 €
SOTALBO	4281	2.400,00 €
SOTILLO DE LA ADRADA	4361	2.400,00 €
TIEMBLO, EL	4359	2.400,00 €
TIÑOSILLOS	4374	2.400,00 €
TOLBAÑOS	4427	2.400,00 €
TORMELLAS	4568	2.400,00 €
TORNADIZOS DE AVILA	4828	2.400,00 €
TORRE, LA	4507	2.400,00 €
TORTOLES	4620	2.400,00 €
UMBRÍAS	4736	2.397,80 €
VADILLO DE LA SIERRA	4889	2.400,00 €
VALDECASA	4376	2.400,00 €
VEGA DE SANTA MARÍA	4524	2.400,00 €
VELAYOS	4511	2.400,00 €
VILLAFLOR	4737	2.400,00 €
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	4300	2.400,00 €
VILLANUEVA DE AVILA	4279	2.400,00 €
VILLANUEVA DE GOMEZ	5034	2.400,00 €
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	4837	2.400,00 €
VILLAR DE CORNEJA	4691	2.400,00 €
VILLATORO	4884	2.400,00 €
VIÑEGRA DE MORAÑA	4862	2.400,00 €
VITA	4577	2.400,00 €
ZAPARDIEL DE LA CANADA	4395	2.400,00 €
MEDIANA DE VOLTOYA	6187	2.400,00 €
CANDELEDA	6186	2.400,00 €
PEDRO BERNARDO	6189	2.400,00 €





SANTIAGO DEL COLLADO	6188	2.400,00 €
	TOTAL	196.793,15 €

B.48.- Subvenciones Agrupaciones de bomberos voluntarios. Aprobación justificación y abono Ayuntamientos (Expte. 11/2019. Resolución 26.12.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.12.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación presentada por los Ayuntamientos que a continuación –y como anexo- se relacionan, con cargo a la partida presupuestaria 1360/46203; reconociéndose las obligaciones correspondientes y ordenándose el pago de las cantidades, que igualmente se indican, pertenecientes a la subvención concedida a las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Nº	Expte.	Agrupaciones de Bomberos Voluntarios 2019	Cantidad justificada	Cantidad concedida 2019
1.	2232/2019	LA ADRADA	12.607,81 €	11.111,11 €
2.	2342/2019	CANDELEDA	12.008,34 €	11.111,11 €
3.	1972/2019	CEBREROS	11.955,36 €	11.111,11 €
4.	1841/2019	NAVALUENGA	11.346,46 €	11.111,11 €
5.	2103/2019	ARENAS DE SAN PEDRO	12.789,58 €	11.111,11 €
6.	2218/2019	EL BARCO DE ÁVILA	11.639,65 €	11.111,11 €
7.	2046/2019	LAS NAVAS DEL MARQUÉS	11.113,06 €	11.111,11 €
8.	1840/2019	SOTILLO DE LA ADRADA	22.888,60 €	11.111,11 €
9.	2047/2019	EL TIEMBLO	11.162,35 €	11.111,11 €
				99.999,99 €

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- Sr. Encinar Martín (XAv).

Pregunta a la Presidencia por la fecha en que tendrá lugar la convocatoria de la Mesa del Ferrocarril.

SR. PRESIDENTE.- Tanto la "Mesa del Ferrocarril", como la de "Dialogo Social" se convocarán en breve.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- Sr. Aparicio Cuéllar (PSOE).

Pregunta por la adjudicación correspondiente al Programa de Bomberos Voluntarios, ejercicio 2017.





SR. PRESIDENTE.- La convocatoria quedó desierta, el presupuesto ascendía a 10.000 euros. Se estudiará la procedencia de efectuar una nueva convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

